



DONACIONES HIJOS Y CÓNYUGE

(Ascendientes y descendientes)

Haga su trámite paso a paso de
forma fácil y ágil.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Administración Tributaria de Aragón

Mayo 2024



Contenido

1.- Términos más importantes para la autoliquidación de una donación:	2
2.- ¿Qué aplicaciones informáticas utilizar?	2
3.- Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).....	3
4.- Realice su trámite de DONACIÓN PASO A PASO: TUTORIAL.....	5
4.1- Ejemplo de DONACIÓN DE PADRES (casados en consorciales) A UN HIJO/A:	5
4.2- Ejemplo de DONACIÓN DE DINERO 100% al CÓNYUGE:	12
5.- Información general sobre Donaciones entre parientes de Grupo I y Grupo II (Padres a hijo y/o cónyuges, descendientes, ascendientes, ...etc).....	18
5.1.- ¿Qué entendemos por “donación”	18
5.2.- ¿Quién está obligado a declarar?	18
5.3.- ¿Qué importe hay que declarar?.....	18
5.4.- Plazo de presentación de la autoliquidación	18
5.5.- Lugar de presentación de la autoliquidación	19
5.6.- Reducciones propias de Aragón	20
5.6.1.- Reducción a favor del cónyuge y de los hijos/as del donante.....	20
5.6.2.- Reducción a favor de los/as hijos/as del donante para la adquisición de vivienda habitual	20
5.7.- Reducciones estatales mejoradas por la legislación aragonesa	21
5.7.1.- Reducción por la adquisición “inter vivos” de empresas individuales o negocios profesionales	21
5.7.2.- Reducción por la adquisición <i>inter vivos</i> de participaciones	21
5.8.- Bonificaciones propias de Aragón.....	22
5.8.1. Bonificación para el Grupo I de parentesco.	22
5.8.2. Bonificación para el Grupo II de parentesco.	22
5.9.- Concepto y definición de Patrimonio preexistente	22
6.- ¿Cómo realizar el trámite sin identificación digital?.....	23
7.- Contacta con nosotros.....	24



Donaciones

1.- Términos más importantes para la autoliquidación de una donación:

- Sujeto pasivo/Obligado tributario: es la persona (Donatario/a) que recibe el bien (dinero, bien inmueble, vehículo...).
- Donante: es la/s persona que dona el dinero.
- Fecha de la operación: es la fecha de la transferencia del dinero o fecha del contrato/escritura en una transmisión de un bien (coche, vivienda..., etc).
- Importe: (base imponible), es el valor de lo transmitido. Para más información vaya al [apartado 5.3.](#)
- Plazo de presentación: 1 mes. Para más información vaya al [apartado 5.4.](#)

2.- ¿Qué aplicaciones informáticas utilizar?

Podrá realizar el trámite telemático con cualquiera de las siguientes identificaciones digitales:

- ✓ CI@ve (Registro Avanzado)
- ✓ DNle.
- ✓ Certificado electrónico.

MUY IMPORTANTE: El titular de la identificación digital puede ser cualquiera de los intervinientes en el trámite o incluso un familiar o amigo.

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo:

[Cómo registrarte en CI@ve](#) (Registro Avanzado)

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html



Localice nuestras [Aplicaciones informáticas](#):

(<https://www.aragon.es/en/-/aplicaciones-y-programas-de-ayuda>)

- Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR): Plataforma telemática para usuarios con firma digital (CI@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico). Permite la confección, pago y presentación telemática de autoliquidaciones.
- SYDWEB: **sólo** para particulares sin firma digital. Permite exclusivamente la confección de las autoliquidaciones, el trámite de pago y presentación debe ser presencial, en nuestras oficinas tributarias. [\(Ver apartado 6\)](#).

3.- Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).

[Acceso directo al Servicio de Presentación Telemática de Tributos \(YAFAR\)](#)


(https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action)

Si accede desde nuestra WEB, localícelo aquí:

Aplicaciones informáticas para la presentación de impuestos en Aragón

Dirección General de Tributos | Impuestos | Impuestos, pagos y tasas

— La Administración Tributaria de Aragón pone a tu disposición las siguientes aplicaciones informáticas para la confección, presentación y pago de los impuestos

1. **Plataforma telemática YAFAR: confección, presentación y pago de autoliquidaciones de todos los impuestos** 

El Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR) se puede acceder con:

- ✓ CI@ve (Registro Avanzado)
- ✓ DNle.
- ✓ Certificado electrónico.



Para acceder, necesitas identificarte

¿Cómo quieres acceder a la aplicación?

- Con Cl@ve
Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, Identificación Europea, DNIe o certificado electrónico.
- Con certificado electrónico
Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.

Acceder

Consultar [Manual de ayuda](#)

Si aun no estás registrado:

[Registra un nuevo usuario](#) con Cl@ve

La primera vez que se accede al sistema solicita realizar el registro, como persona física o jurídica, que actúa en nombre propio o en nombre de terceros. Con el registro básico inicial el sistema permite trabajar en los siguientes portales de presentación telemática de Tributos:

- ✓ Vehículos.
- ✓ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- ✓ **Sucesiones y Donaciones.**

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo:

[Cómo registrarte en Cl@ve](#)

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

Presentación telemática de Tributos.

Confección, pago y presentación telemática de Tributos en Aragón.



Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos

Incluye las herramientas para la gestión y administración de los usuarios incluidos en el contrato: alta y modificación de usuarios, asignación de permisos, cuentas e intervinientes favoritos...etc.



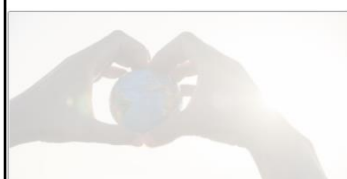
Portal de Vehículos

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones de vehículos (modelos 621 y 623). Al presentar telemáticamente el modelo, se obtiene la carta de pago que contiene el Código Electrónico de Transmisión (CET) que acredita ante la DGT la presentación del impuesto.

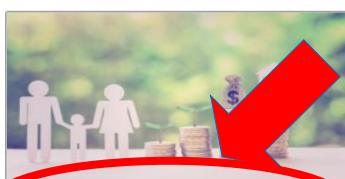


Portal de Transmisiones Patrimoniales

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones correspondientes a Transmisiones Patrimoniales (601), Operaciones Societarias (602), Actos Jurídicos Documentados (603) y Documentos Mercantiles (610 y 615).



Portal de Impuestos Medioambientales



Portal de Sucesiones y Donaciones



Portal de Tributos sobre el Juego



4.- Realice su trámite de DONACIÓN PASO A PASO: TUTORIAL

A través del siguiente enlace se podrá acceder a la aplicación del [Servicio de Presentación Telemática de Tributos \(YAFAR\)](#), tal y como se explica en el punto anterior, para confeccionar la autoliquidación:

(https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action)

4.1- Ejemplo de DONACIÓN DE PADRES (casados en consorciales) A UN HIJO/A:

Las pantallas siguientes son un ejemplo, en él un matrimonio casado en consorciales le hace una transferencia de 125.000€ a su hijo, el hijo en los 5 años anteriores no había recibido ninguna donación.

Pantalla de Consulta Expediente

Se debe seleccionar la pestaña “Nuevo Expediente” y comenzar con el expediente de donación.

Pantalla de devengo

Fecha de devengo: cuando se realiza la donación. Es la fecha de la transferencia del dinero o fecha del contrato/escritura en una transmisión de un bien (coche, vivienda, etc.)

Tipo documento: si se ha realizado por escritura notarial (público), de lo contrario es Privado. (Sólo es obligatoria escritura pública si se donan bienes inmuebles).

Oficina competente: lugar de residencia de la persona que recibe el dinero (se deben considerar los últimos 5 años y tributa dónde ha estado el mayor número de días), salvo que sea un bien inmueble, que será donde esté registrado dicho inmueble.



Si en la localidad que vive no hay oficina tributaria, deberá seleccionar la oficina a la que pertenece su municipio. [Ver a qué registro pertenece su localidad:](#)

(<https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias>)

Una vez se haya rellenado los datos, **pulsar botón “Siguiente”**

Pantalla de Bienes

Recuerda que en el caso de que los donantes (padre y madre) estén casados en consorciales (gananciales) se debe elegir la opción “Conсорcial” y el programa marcará 50% automáticamente.

Se debe **pulsar “Guardar”** y podrá incluir más bienes donados. En caso contrario, **pulse “Siguiente”**.

Pantalla de Intervinientes

Rellenar todos los datos identificativos del primer donante y **pulsar botón “Guardar”**.



Donante			
NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente	Fecha Nacimiento
111H	ANA MARIA	Donante	07/10/1988

Nuevo Interviniente						
Datos Interviniente						
Tipo Interviniente *	NIF *	Apellidos y Nombre *				
Obligado Tributario						
Siglas *	Vía *	Número *	Escalera	Piso	Puerta	
C.P. *	Provincia *	Parentesco *		Email *		
Fecha Nacimiento *	Edad	Grupo Parentesco *	Parentesco *			
		<input type="radio"/> I <input checked="" type="radio"/> II <input type="radio"/> III <input type="radio"/> IV				
Grado Discapacidad	Patrimonio Preexistente *		Tramo Patrimonio *			
	0,00€		Tramo de 0 € a 402.678,11 €.			

Anterior **Guardar** Cancelar **Siguiente**

PERSONA QUE RECIBE EL DINERO

En este orden, sin espacios en blanco al inicio, y sin acentos, puntos ni comas

PATRIMONIO PREEXISTENTE: MÁS INFORMACIÓN EN APARATADO 5.9

MARCAR GRUPO PARENTESCO CON EL DONANTE (GRUPO I ó II PARA HIJO/A)

Una vez guardado el primer donante, rellene los datos del “obligado tributario” (persona que recibe el dinero), **pulsar “Guardar” y “Siguiente”**

En cuanto al segundo donante (en el caso de que estén casados en consorciales) se dará la opción de incluirlo en la pantalla “Listado de Autoliquidaciones”

Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	Pago	Presentación
Donante								
NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente	Fecha Nacimiento	Edad				
111H	ANA MARIA	Donante	07/10/1988	35				
Obligados Tributarios								
NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente	Parentesco	Edad				
222J	JUAN	Obligado Tributario	Hijos < 21 años	18				

Anterior **Guardar** Cancelar **Siguiente**

Pantalla de Intervinientes

Una vez añadidos al primer donante y al obligado tributario, **pulsar botón “Siguiente”**.

Consulta Expediente	Nuevo Expediente	Simulador	Consulta Declaración Informativa Fiducia	Declaración Informativa Fiducia				
Devengo	Bienes	Interviniente	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	Pago	Presentación
Intervinientes								
<input checked="" type="checkbox"/> 2 -	JUAN							
Todos/Ninguno								
Bienes								
<input checked="" type="checkbox"/> 1 -								
Todos/Ninguno								
Tipo de propiedad								
<input checked="" type="radio"/> Pleno dominio <input type="radio"/> Nuda propiedad <input type="radio"/> Usufructo								
Reparto								
<input type="radio"/> % <input checked="" type="radio"/> Fracción <input type="radio"/> Cantidad Fija <input type="radio"/> % sobre fracción								
1 / 1 Partes iguales								
Hecho imponible: Donación								
Reparto								
Asignar								
Anterior Validar reparto Borrar seleccionados Guardar Imprimir Siguiente								

Pantalla de Asignación

Seleccionar al interviniente y el bien. Marcar “tipo de propiedad” y en “reparto” seleccionar “Fracción” a “Partes Iguales”.



Una vez realizado lo anterior pulsar **botón “Asignar”, “Guardar” y “Siguiente”**.

Donante	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Opciones
ANA MARIA	JUAN		0,00 €	SIN AUTOLIQUIDACIÓN	Crear Autoliquidación

Pantalla Listado de Autoliquidaciones

Ya están grabados los datos y la donación correspondiente de un donante. En el caso de que los donantes estén casados en consorciales, será ahora cuando hay que **volver a realizar de nuevo todos los pasos con los datos del otro donante**: Pulsar **botón “Nuevo hecho imponible”**.

Cuando ya tenemos generadas dos autoliquidaciones, una por cada donante y con el mismo sujeto pasivo (obligado tributario) aparecerá la siguiente pantalla:

Donante	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Opciones
ANA MARIA	JUAN		0,00 €	SIN AUTOLIQUIDACIÓN	Crear Autoliquidación
JOSE	JUAN		0,00 €	SIN AUTOLIQUIDACIÓN	Crear Autoliquidación

Pantalla Listado Autoliquidaciones

Debe pinchar en cada una de los hechos imponibles creados "Crear Autoliquidaciones". En cada uno de ellos, se habilitará la pestaña de “Cálculo” para aplicarse las reducciones o bonificaciones en su caso y pulsar en "calcular" para que se apliquen las seleccionadas.

Debe pinchar en cada una de los hechos imponibles creados "Crear Autoliquidación". Se habilitará la pestaña de “Cálculo” para aplicarse las reducciones y bonificaciones que correspondan y pulsar en "calcular" para que se apliquen las seleccionadas.



Consulta Expediente | Nuevo Expediente | Simulador | **Consulta Declaración Informativa Fiducia** | Declaración Informativa Fiducia

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | **Cálculo** | Liquidación | Pago | Presentación

La autoliquidación se ha calculado correctamente

Reducciones y Bonificaciones

- Reducción autonómica por la creación de empresas y empleo
- Reducción autonómica para cónyuge e hijos
- Bonificación a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes mayores de 21 años

Datos del Cálculo

Tipo Liquidación*: Liquidación Total

Cálculo Intereses y Recargo*: Automático

Fecha Presentación*: 17/01/2024

Base Liq. Acumulación Donaciones y Pactos: []

Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant.: 50.000

Afecta a Otras CCAA: []

Donaciones recibidas 5 años anteriores: []

Anterior **Calcular** Guardar

PULSE "CALCULAR" PARA APLICARSE LA REDUCCIÓN Y/O BONIFICACIÓN

SI LA SUMA DE LAS DOS DONACIONES (PADRE+MADRE) ES SUPERIOR A 100.000€ DEBE RELLENAR EN ESTA CASILLA 50.000, QUE ES LA MITAD DE LA REDUCCIÓN A LA QUE TIENE DERECHO

MARQUE TAMBIÉN LA CASILLA DE BONIFICACIÓN SÓLO SI LA DONACIÓN ES SUPERIOR A 100.000 €

Obligado Tributario: JOSE		Autoliquidación en Pleno Dominio	
Hecho Imponible: Donación		Estado: CONFECCIONADA - BORRADOR	
Total Bienes y Derechos:	62.500,00 €	Base Liquidable:	12.500,00 €
Cargas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria:	994,56 €
Deudas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria Ajustada:	994,56 €
Base Imponible:	62.500,00 €	Bonificación Adquis. Lucrativas Inter Vivos:	984,61 €
Reducción Participaciones:	0,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	[] €
Reducción Empresas:	0,00 €	Cuota a Ingresar:	9,95 €
Reducción por Adquisición Explot. Agraria:	0,00 €	Importe Recargo:	0 €
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €	Intereses Demora:	0 €
Reduc. Adquis. Participaciones por No Cónyuge o Desc.:	0,00 €	Total A Ingresar:	9,95 €
Reducción Creación Empresas y Empleo:	0,00 €		
Reducción Autonómica Cónyuge e Hijos:	50.000,00 €		
Reducción a Favor de Hijos del Donante para Adquisición de Vivienda Habitual:	0,00 €		
Total Reducciones:	50.000,00 €		

Pantalla de Cálculo

- Reducción a favor de los hijos del donante para la vivienda habitual ([ver punto 5.6.2](#))
- Reducción autonómica para cónyuge e hijos ([ver punto 5.6.1](#))
- Bonificaciones para los parentescos del Grupo I y II ([ver punto 5.8](#)).

Una vez seleccionadas la reducciones o bonificaciones a las que se tenga derecho, **pulsar botón "Calcular" y "Guardar"**. Tal y como se ha indicado anteriormente, se deben crear tantas autoliquidaciones como se hayan generado, teniendo en cuenta en cada una de las autoliquidaciones las mismas reducciones y bonificaciones y si la donación (padre+madre) ha sido superior a 100.000 € indicar en la casilla "Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant." el importe de 50.000.

Donación	Donante:	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Fecha Devengo	Estado Autoliquidación	Opciones
	ANA MARIA	REINOSO TORRES JUAN	62.500,00	9,95	11/10/2023	CONFECCIONADA - BORRADOR	[] [] [] []
	JOSE	REINOSO TORRES JUAN			11/10/2023	SIN AUTOLIQUIDACIÓN	[] [] [] Crear Autoliquidación



Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | **Listado Autoliquidaciones** | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación

La autoliquidación se ha guardado correctamente

Expediente
Nº Expediente Interno Gestoría: Eliminar Expediente Duplicar Expediente

Hechos Imponibles del Expediente

Donación	Donante:	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Fecha Devengo	Estado Autoliquidación	Opciones
	ANA MARIA	REINOSO TORRES JUAN	62.5000,00	9,95	11/10/2023	CONFECIONADA - BORRADOR	
	JOSE	REINOSO TORRES JUAN	62.5000,00	9,95	11/10/2023	CONFECIONADA - BORRADOR	

Anterior Nuevo Hecho Imponible **Liquidar** Imprimir

Pantalla Listado Autoliquidaciones

Una vez creadas todas las autoliquidaciones, **seleccionar todas** las autoliquidaciones y **pulsar botón “Liquidar”**.

Consulta Expediente | Nuevo Expediente | Simulador | Consulta Declaración Informativa Fiducia | Declaración Informativa Fiducia

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | **Liquidación** | Pago | Presentación

Autoliquidaciones

Mod.	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)	Fecha Devengo
653	222J - REINOSO TORRES JUAN	Donación	9,95	17/01/2024
653	222J - REINOSO TORRES JUAN	Donación	9,95	17/01/2024

Nº Autoliquidaciones: 2 Importe Total: 19,00 €

Tipo de Presentación

Pago y Presentación Telemática
 Generación de impresos para ingreso en entidad colaboradora y presentación en oficina tributaria

Presentador

Titular del contrato:
 Obligado Tributario: 111H - ANA MARIA
 Otro presentador: NIF: Apellidos y nombre:

Anterior **Siguiente**

Pantalla de Liquidación Las

alternativas para realizar la presentación son las siguientes:

- **Pago y Presentación Telemática:**
 - Las autoliquidaciones que **NO sean de pago**, al marcar esta elección pasarán directamente a la pantalla de “Presentación”.
 - Las autoliquidaciones que **SI sean de pago**, pasarán a la pantalla de “pago” telemático y posteriormente a la pantalla de “Presentación”.
- Generación de impresos para realizar el pago en la sucursal de la entidad colaboradora y posterior presentación en la oficina tributaria. (Si elige ésta opción pasa a realizar el trámite de forma presencial en las oficinas bancarias y tributarias, y después no podrá volver a la opción telemática).



Consulta Expediente | **Nuevo Expediente** | Simulador | Consulta Declaración Informativa Fiducia | Declaración Informativa Fiducia

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | **Presentación**

Detalle

Fecha liquidación: 17/01/2024 Tipo Autoliquidación: SYD
Importe Total: 19,00 € Nº Autoliquidaciones: 2 Correctas: 2 Incorrectas: 0

El pago y presentación de las autoliquidaciones ha finalizado correctamente.

Pendiente presentar la documentación. Puede realizar dicho proceso telemáticamente mediante el botón 'Aportar documentación'

Mod.	Sujeto Pasivo	Estado	Importe (€)	Fecha Devengo	NRC
653 / 197	2223 - JUAN	PRESENTADA PENDIENTE DOCUMENTO	9,95	17/01/2024	<input type="checkbox"/>
653 / 198	2223 - JUAN	PRESENTADA PENDIENTE DOCUMENTO	9,95	17/01/2024	<input type="checkbox"/>

Aportar documentación | Carta de Pago | Seleccionar/Deseleccionar Todas | Salir

Pantalla de Presentación

ATENCIÓN: Todavía **NO** ha terminado su trámite, se debe pulsar **“Aportar documentación”** para continuar con el proceso.

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación | **Documentos**

Documentos aportados

Documentos obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Declaración privada donación	No	Documento sin adjuntar			

Documentos opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Autorización del titular de la cuenta bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Copia de la transferencia bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Justificante acreditativo de titularidad y cuantía	No	Documento sin adjuntar			
Libro de familia	No	Documento sin adjuntar			
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

Nuevo Documento

Seleccionar Documento

Seleccione el fichero: Declaración privada donación | Elegir archivo | No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción:

Adjuntar documento

Volver

Pantalla de Documentos

En esta pestaña se deben aportar en formato PDF todos los Documentos Obligatorios (en este caso el Contrato de donación firmado por ambas partes) y si es posible los Documentos Opcionales (justificante de la transferencia, libro de familia).

Una vez finalizado el proceso de aportación de documentos, **se debe pulsar Presentar Documentación Telemáticamente:**

Volver | **Presentar Documentación Telemáticamente**

AVISO IMPORTANTE

Se va a realizar la presentación de la documentación. Tras realizar este paso el expediente quedará totalmente bloqueado y no se podrá modificar. ¿Está seguro de realizar la presentación de la documentación?

Aceptar | Cancelar



Documento	CSV	
Diligencia de presentación	CSVGW1Q5JN1DS111YSYD	
Autoliquidación	CSVGT64RZX0ECLX1YSYD	
Autoliquidación	CSV4U3DD2C8FY1P1YSYD	
Declaración privada donación	CSV8U1EYCS7FK1H1YSYD	

Pantalla de Documentos

Cuando se finalice la presentación de la documentación, las autoliquidaciones pasan a estado “PRESENTADA CON DOCUMENTO” y en la pestaña de “DOCUMENTOS” tendrá a su disposición toda la documentación del trámite realizado telemáticamente, con los CSV correspondientes que justifican la recepción en nuestro sistema.

YA HA TERMINADO EL TRÁMITE: Podrá descargarse los PDFs correspondientes, autoliquidaciones, diligencia de presentación como resto de documentación aportada.

4.2- Ejemplo de DONACIÓN DE DINERO 100% al CÓNYUGE:

Opciones de Búsqueda

Fecha Grabación desde: 24/09/2023 hasta: 24/10/2023 Expediente Gestoría: [empty]

Fecha Devengo desde: [empty] hasta: [empty] Hecho Imponible: Todos

NIF Interviniente: [empty] Todos Causante/Donante Obligado Tributario Oficina Presentación: Todas

Listado de Expedientes

No se han encontrado expedientes con los criterios de búsqueda seleccionados.

Pantalla de Consulta Expediente

Se debe seleccionar la pestaña “Nuevo Expediente” y comenzar con el expediente de donación.



Pantalla de devengo

Fecha de devengo: cuando se realiza la donación. Es la fecha en que se realiza la transferencia bancaria o del contrato si la entrega se ha realizado en efectivo.

Tipo documento: si se ha realizado por escritura notarial (público), de lo contrario es Privado. (Sólo es obligatoria escritura pública si se donan bienes inmuebles).

Oficina competente: lugar de residencia de la persona que recibe el dinero.

Si en la localidad que vive no hay oficina tributaria, deberá seleccionar la oficina a la que pertenece su municipio. [Ver a qué registro pertenece su localidad](https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias):

(<https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias>)

Una vez se haya rellenado los datos, **pulsar botón “Siguiente”**

Pantalla de Bienes

Se debe **pulsar “Guardar”**. En caso contrario, **pulse “Guardar” y “Siguiente”**.

Pantalla de Intervinientes

Rellenar todos los datos identificativos del donante y **pulsar botón “Guardar”**.



Una vez guardado el donante, rellene los datos del “obligado tributario” (persona que recibe el dinero, pulsar “Guardar” y “Siguiente”

Una vez añadidos al donante y al obligado tributario, pulsar botón “Siguiente”.

Seleccionar al interviniente y el bien. Marcar “tipo de propiedad” y en “reparto” seleccionar “Fracción” a “Partes Iguales”.

Una vez realizado lo anterior pulsar botón “Asignar”, “Guardar” y “Siguiente”.



Donantes	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Opciones
ANA MARIA	JUAN		0,00 €	SIN AUTOLIQUIDACIÓN	Crear Autoliquidación

Pantalla de Listado de Autoliquidaciones

Se debe pulsar en el **botón "Crear Autoliquidaciones"**.

Resultado Autoliquidación

Obligado Tributario: 2221 - JUAN		Autoliquidación en Pleno Dominio	
Hecho Imponible: Donación		Estado: CONFECCIONADA - BORRADOR	
Total Bienes y Derechos:	100.000,00 €	Base Liquidable:	100.000,00 €
Cargas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria:	12.415,36 €
Deudas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria Ajustada:	12.415,36 €
Base Imponible:	100.000,00 €	Bonificación Adquis. Lucrativas Inter Vivos:	0,00 €
Reducción Participaciones:	0,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	€
Reducción Empresas:	0,00 €	Cuota a Ingresar:	12.415,36 €
Reducción por Adquisición Explot. Agraria:	0,00 €	Importe Recargo:	0 €
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €	Intereses Demora:	0 €
Reducción Autónoma Cónyuge e Hijos:	0,00 €		
Reduc. Adquis. Participaciones por No Cónyuge o Desc.:	0,00 €		
Reducción Creación Empresas y Empleo:	0,00 €		
Reducción a Favor de Hijos del Donante para Adquisición de Vivienda Habitual:	0,00 €		
Total Reducciones:	0,00 €	Total A Ingresar:	12.415,36 €

Pantalla Cálculo

Se habilitará la pestaña de cálculo para aplicarse las reducciones en su caso y **pinchar en "Calcular"** para que se apliquen las reducciones o bonificación seleccionadas.

Una vez seleccionadas y aplicadas la reducciones o bonificaciones a las que se tenga derecho, **pulsar botón "Guardar"**.

Donantes	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Opciones
ANA MARIA	JUAN	100.000,00	0,00	CONFECCIONADA - BORRADOR	Liquidar



Seleccionar la autoliquidar y pulsar **botón “Liquidar”**

Mod.	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)	Fecha Devengo
653	222J - REINOSO TORRES JUAN	Donación	0,00	11/10/2023

Nº Autoliquidaciones: 1 Importe Total: 0,00 €

Tipo de Presentación

Pago y Presentación Telemática
 Generación de impresos para ingreso en entidad colaboradora y presentación en oficina tributaria

Presentador

Titular del contrato: _____
 Obligado Tributario: 1111H ANA MARIA
 Otro presentador: NIF: _____ Apellidos y nombre: _____

Anterior **Siguiete**

Las alternativas para realizar la presentación son las siguientes:

- **Pago y Presentación Telemática:**

- Las autoliquidaciones que **NO sean de pago**, al marcar esta elección pasarán directamente a la pantalla de “Presentación”.
- Las autoliquidaciones que **SI sean de pago**, pasarán a la pantalla de “pago” telemático y posteriormente a la pantalla de “Presentación”.

- Generación de impresos para realizar el pago en la sucursal de la entidad colaboradora y posterior presentación en la oficina tributaria. *(Si elige esta opción pasa a realizar el trámite de forma presencial en las oficinas bancarias y tributarias, y después no podrá volver a la opción telemática).*

Consulta Expediente Nuevo Expediente Simulador Consulta Declaración Informativa Fiducia Declaración Informativa Fiducia

Devengo Bienes Intervinientes Asignación Listado Autoliquidaciones Cálculo Liquidación Pago **Presentación**

Detalle

Fecha liquidación: 18/10/2023 Tipo Autoliquidación: SYD
Importe Total: 0,00 € Correctas: Incorrectas:
Nº Autoliquidaciones: Correctas: Incorrectas:

El pago y presentación de las autoliquidaciones ha finalizado correctamente.

Pendiente presentar la documentación. Puede realizar dicho proceso telemáticamente mediante el botón 'Aportar documentación'

Mod.	Sujeto Pasivo	Estado	Importe (€)	Fecha Devengo	NRC
653 / 197	2222J - JUAN	PRESENTADA PENDIENTE DOCUMENTO	0,00	11/10/2023	<input type="checkbox"/>

Aportar documentación Carta de Pago Seleccionar/Deseleccionar Todas Salir

Pantalla de Presentación

ATENCIÓN: Todavía no ha terminado su trámite, se debe pulsar **“Aportar documentación”** para continuar con el proceso.



Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	Pago	Presentación	Documentos
---------	--------	----------------	------------	---------------------------	---------	-------------	------	--------------	------------

Documentos aportados
Documentos obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Declaración privada donación	No	Documento sin adjuntar			

Documentos opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Autorización del titular de la cuenta bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Copia de la transferencia bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Justificante acreditativo de titularidad y cuantía	No	Documento sin adjuntar			
Libro de familia	No	Documento sin adjuntar			
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

Nuevo Documento
Seleccionar Documento
Seleccione el fichero: Elegir archivo | No se ha seleccionado ningún archivo
Descripción:
Adjuntar documento

En esta pestaña se deben aportar en formato PDF todos los Documentos Obligatorios (en este caso el Contrato de donación firmado por ambas partes) y si es posible los Documentos Opcionales (justificante de la transferencia, libro de familia).

Una vez finalizado el proceso de aportación de documentos, **se debe pulsar Presentar Documentación Telemáticamente** y aparecerá el siguiente mensaje:

<input type="button" value="Volver"/> Presentar Documentación Telemáticamente
--

AVISO IMPORTANTE
Se va a realizar la presentación de la documentación. Tras realizar este paso el expediente quedará totalmente bloqueado y no se podrá modificar. ¿Está seguro de realizar la presentación de la documentación?
Aceptar

Cuando se finalice la presentación de la documentación, las autoliquidaciones pasan a estado **“PRESENTADA CON DOCUMENTO”** y en la pestaña de “DOCUMENTOS” tendrá a su disposición toda la documentación del trámite realizado telemáticamente, con los CSV correspondientes que justifican la recepción en nuestros sistemas.

YA HA TERMINADO EL TRÁMITE: Podrá descargarse los PDFs correspondientes, autoliquidaciones, diligencia de presentación como resto de documentación aportada.



5.- Información general sobre Donaciones entre parientes de Grupo I y Grupo II (Padres a hijo y/o cónyuges, descendientes, ascendientes, ...etc).

5.1.- ¿Qué entendemos por “donación”

- ✓ Es la entrega de cualquier bien (casa, coche, dinero...) de una persona (**donante**) a otra (**donatario/a**) gratuitamente, sin la obligación de devolver el bien recibido.
- ✓ Es importante decir que la persona que recibe la donación tiene que estar de acuerdo, tiene que **“aceptar la donación”**.
- ✓ En principio cualquier cantidad de dinero o entrega de cualquier bien (mueble o inmueble) debe declararse como donación, no hay una cantidad exenta.
- ✓ Las donaciones están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pero **en Aragón existen unas reducciones y bonificaciones** que hacen que no se pague o se pague menos (se explican más adelante).
- ✓ Hay que distinguir entre “donación de dinero” y “préstamo de dinero”. En el préstamo existe la obligación de devolver el dinero recibido.

5.2.- ¿Quién está obligado a declarar?

El obligado tributario (sujeto pasivo) de una donación es **el donatario/a**:

- ✓ Persona que recibe y acepta la donación y por lo tanto tiene la obligación de realizar la autoliquidación.

5.3.- ¿Qué importe hay que declarar?

La base imponible es valor que debemos declarar:

- ✓ Donación de un **inmueble**: el valor declarado, siempre y cuando sea mayor que el Valor de Referencia del Catastro Inmobiliario (entra en vigor para donaciones realizada a partir del 1 de enero de 2022). Puedes informarte en [Valoraciones inmobiliarias](https://www.aragon.es/-/valoraciones-inmobiliarias) (<https://www.aragon.es/-/valoraciones-inmobiliarias>)
- ✓ Donación de **dinero**: cantidad recibida.
- ✓ Donación de bien **mueble**: el valor de mercado en el momento de la donación o en tablas. Si por ejemplo es un vehículo, puedes calcularlo en [Impuestos vehículos usados](https://www.aragon.es/-/vehiculos) (<https://www.aragon.es/-/vehiculos>)

5.4.- Plazo de presentación de la autoliquidación

Es muy importante **presentar la autoliquidación en el plazo** establecido porque si se presenta fuera de plazo se pierde el derecho a aplicar las reducciones y habría que pagar por toda la donación recibida.

- ✓ El plazo de presentación es de **un mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma de la escritura pública o de la firma del contrato que documenta la donación. Cuando la entrega de dinero es mediante **transferencia bancaria** el plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha en que se ha realizado.



- ✓ Si el fin de plazo (un mes) coincide con sábado, domingo o festivo podrás presentarlo el primer día hábil siguiente.

Ejemplo: la transferencia del dinero donado se ha realizado el día 25 de mayo de 2022, entonces el último día para presentar (un mes) la autoliquidación será el 25 de junio de 2022, pero como coincide con sábado el último día para presentar será el lunes 27 de junio.

5.5.- Lugar de presentación de la autoliquidación

Las donaciones se deben gestionar en la Comunidad Autónoma de Aragón, según el tipo de donación:

- Si recibes por donación un bien inmueble situado en Aragón.
- Si recibes una donación de cualquier otro bien y el donatario (persona que recibe la donación) tiene su residencia habitual en Aragón un mayor número de días durante los cinco años transcurridos antes de la fecha de la donación.

Localice a cuál de nuestras oficinas tributarias pertenece su donación:

[Oficinas tributarias en Aragón](https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias) (<https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias>)

Según esto deberá señalar la Oficina Competente que le corresponda, en la pestaña de Devengo:

The screenshot shows the 'Devengo' tab in a tax software interface. The 'Fecha Devengo*' is set to 04/10/2022. The 'Concepto*' is set to 'Donaciones'. The 'Hecho Imponible*' dropdown menu is open, showing a list of donation types: Donación, Extinción de Usufructo (Donaciones), Pólizas de Seguro de supervivencia, Renuncia al Usufructo (Donaciones), Acrecimiento por Consorcio Foral (Donaciones), and Supuestos excepcionales (Donaciones). The 'Oficina Competente' dropdown menu is also open, showing a list of provinces and offices: HUESCA, TERUEL, ZARAGOZA, Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de D^a Godina, Pana de Ebro, Tarazona, and Zaragoza. The 'Zaragoza' option is selected. Red arrows point to the 'Devengo' tab, the 'Donaciones' radio button, and the 'Zaragoza' option in the dropdown menu.

Al realizar el trámite debe seleccionar la Oficina Competente

Si realiza Ud. el trámite de forma presencial en papel podrá realizar la presentación en cualquiera de nuestras Oficinas Tributarias, [ver Apartado 6](#).



5.6.- Reducciones propias de Aragón

Están recogidas y reguladas en el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos (Boletín Oficial de Aragón, núm 128, de 28/10/2005).

5.6.1.- Reducción a favor del cónyuge y de los hijos/as del donante

[Artículo 132-2](#) (Toda la información)

- ✓ **Importe máximo** de reducción: **100.000 euros cada 5 años**: La donación puede hacerse de una sola vez o en varias donaciones y por uno o varios donantes, pero sólo se podrá reducir el importe máximo de 100.000€ cada 5 años y por todo tipo de donaciones. (NOTA: Si hay varias transferencias o entregas de dinero, deben declararse como distintas donaciones).
- ✓ El dinero recibido se puede utilizar para lo que se quiera: comprar un coche, amortizar un préstamo, irse de vacaciones, ...
- ✓ La autoliquidación de la donación tiene que presentarse en el plazo voluntario de pago (un mes, [ver apartado 5.4](#)). Si se presenta **fuera de plazo no se puede aplicar la reducción**.
- ✓ **Los/as nietos/as** del donante también se pueden aplicar esta reducción siempre que su progenitor/a haya fallecido y fuera hijo/a del donante.
- ✓ **Patrimonio preexistente** del donatario/a: **no hay límite de Patrimonio preexistente**.

5.6.2.- Reducción a favor de los/as hijos/as del donante para la adquisición de vivienda habitual

[Artículo 132-8](#) (Toda la información)

- ✓ Importe máximo de reducción: **300.000 euros**: La donación puede hacerse de una sola vez o en varias donaciones y por uno o varios donantes, y teniendo en cuenta todas las reducciones que se haya aplicado el contribuyente por donaciones en los últimos 5 años. (NOTA: Si hay varias transferencias o entregas de dinero, deben declararse como distintas donaciones).
- ✓ La donación puede ser de dinero o de un bien inmueble pero siempre debe destinarse a la compra o utilización como **primera vivienda habitual del donatario/a** (quien recibe la donación).
- ✓ La **vivienda** que se compre o se reciba tiene que estar **situada** en alguno de los **municipios** de la Comunidad Autónoma de **Aragón** y reunir las condiciones que establece la normativa estatal para la deducción en vivienda habitual en el IRPF (impuesto de la renta) vigente hasta el 31/12/2012.
- ✓ **Patrimonio preexistente** del donatario/a: tiene que ser menor o igual a **100.000 €**
- ✓ La autoliquidación de la donación tiene que presentarse en el plazo voluntario de pago (un mes, [ver apartado 5.4](#)). Si se presenta **fuera de plazo no se puede aplicar la reducción**.



- ✓ **Los/as nietos/as** del donante también se pueden aplicar esta reducción siempre que su progenitor/a haya fallecido y fuera hijo/a del donante.
- ✓ Si la donación es dinero:
 - Vivienda habitual comprada: el dinero se tiene que recibir antes de que pasen 12 meses desde que se hizo la adquisición.
 - Vivienda habitual sin comprar: Hay que realizar la adquisición antes de que pasen 12 meses desde que se ha recibido el dinero.
- ✓ Existe la obligación de mantener la vivienda recibida o comprada durante 5 años y con la condición de “habitual”.
- ✓ Si se ha perdido la primera vivienda habitual por dación en pago o un procedimiento de ejecución hipotecaria y es una situación de especial vulnerabilidad se entiende que la donación recibida es para adquirir la primera vivienda habitual.

Si no se cumplen todos y cada uno de los requisitos se perderá la reducción.

Esta reducción es incompatible con la reducción del artículo 132-2 (100.000€).

5.7.- Reducciones estatales mejoradas por la legislación aragonesa

- ✓ Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.
- ✓ Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (Boletín Oficial del Estado, núm 303, de 19/12/1987).

5.7.1.- Reducción por la adquisición “inter vivos” de empresas individuales o negocios profesionales

[Artículo 132-1](#) (Toda la información)

- ✓ Porcentaje de reducción aplicable en Aragón: 99 por 100 (**99%**) del valor de adquisición de los bienes adquiridos.
- ✓ Requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo, salvo excepciones.

5.7.2.- Reducción por la adquisición *inter vivos* de participaciones

[Artículo 132-3](#) (Toda la información)

- ✓ Porcentaje de reducción aplicable en Aragón (Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón): 99 por 100 (**99%**) del valor de participaciones exentas en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- ✓ Requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos durante los 5 años.



5.8.- Bonificaciones propias de Aragón.

- ✓ Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

5.8.1. Bonificación para el Grupo I de parentesco.

[Artículo 132-9](#) (Toda la información)

- Grupo I de parentesco (Descendientes y adoptados menores de 21 años)
- La autoliquidación de la donación tiene que presentarse en el plazo voluntario de pago (un mes, ver [Apartado 5.4](#)). Si se presenta **fuera de plazo no se puede aplicar la reducción**.
- Bonificación del 99% de la cuota tributaria.

5.8.2. Bonificación para el Grupo II de parentesco.

[Artículo 132-6](#) (Toda la información)

- Grupo II de parentesco (Descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes).
- Límite de la base imponible de cada donatario: Para poder aplicarse esta bonificación cada donatario/a tiene que tener en cuenta todas las donaciones recibidas en los últimos 5 años, incluida aquella en la que se aplique la bonificación. La base imponible de todas estas donaciones (la suma de todas) no puede superar los 500.000 euros (menor o igual a 500.000).
- Bonificación del 99% de la cuota tributaria.

5.9.- Concepto y definición de Patrimonio preexistente

- ✓ Para poder aplicar la "[Reducción a favor de los/as hijos/as del donante para la adquisición de vivienda habitual](#)", [Artículo 132-8](#), hay que tener en cuenta el patrimonio que tiene el donatario/a (persona que recibe la donación) en el momento del devengo (momento en el que se realiza la donación).
- ✓ ¿Cómo se calcula el patrimonio preexistente?: Son todos los bienes del donatario/a valorados según las reglas de valoración del Impuesto sobre el patrimonio y descontando las cargas y deudas de las que el donatario/a sea titular. [Información del impuesto sobre el patrimonio](#) (<https://www.aragon.es/-/naturaleza-y-objeto-del-impuesto>).
- ✓ Muy importante: hay que tener en cuenta todos y cada uno de los bienes, es decir, NO hay ningún bien exento ni ninguna cantidad exenta.



Ejemplo: Una joven de 31 años tiene los siguientes bienes:

- Cuenta bancaria con 29.000€ de saldo
- Un coche valorado en 25.000€
- Un préstamo personal de 20.000€
- Su vivienda habitual valorada en 70.000 €
- Plan de pensiones con 10.000€.

Cálculo del “Patrimonio preexistente”:

$29.000+25.000-20.000+70.000+10.000 = 114.000€.$

No podría aplicarse las reducciones limitadas a un patrimonio de 100.000€ y entonces procedería aplicara la bonificación.

6.- ¿Cómo realizar el trámite sin identificación digital?

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo, podrás realizar el trámite de forma ágil, sencilla y cómoda, sin desplazamientos ni horarios.

[Cómo registrarte en Cl@ve](#) (Registro Avanzado)

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

Si no dispones de ninguno de los siguientes medios de identificación digital (Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico), utiliza la siguiente aplicación:

- 1º Registrarse: [ALTA NUEVO USUARIO](#)
(<https://aplicaciones.aragon.es/tributil/solicitudAltaSydweb.action>)
- 2º Acceder: [SYD WEB](#)
(https://aplicaciones.aragon.es/yafarsyd/login_web.public): **sólo** para particulares sin firma digital.

Una vez en la aplicación, sigue los pasos del [Apartado 4](#) (pantallas del trámite). Recordamos que en esta aplicación no se podrá realizar el pago ni la presentación telemática.

Una vez obtenido el pdf con la autoliquidación correspondiente, deberá presentarla en una de nuestras Oficinas Tributarias, junto con la siguiente documentación:

- ✓ Autoliquidación.
- ✓ Contrato de donación firmado por ambas partes.
- ✓ Justificante bancario de la transferencia realizada.
- ✓ Escritura pública obligatoria cuando se dona un bien inmueble.
- ✓ Libro de familia si aplican beneficios por parentesco.

[Oficinas tributarias en Aragón](#) (<https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias>)

Recuerda pedir [cita previa](#) (<https://www.aragon.es/-/tributos-cita-previa>).

Elige: “Presentar expedientes de tributos”



7.- Contacta con nosotros

Para aquellos contribuyentes que no dispongan de los medios técnicos para efectuar las autoliquidaciones en las aplicaciones web, podrán solicitar voluntariamente, por teléfono, la prestación de nuestro **Servicio de Ayuda** para la confección, presentación y pago de autoliquidaciones a la oficina liquidadora competente (donde reside la persona que recibe el dinero, salvo que sea un bien inmueble, que será donde esté situado el bien inmueble).

[Oficinas tributarias en Aragón](https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias) (<https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias>)

Información general:

- ✓ Página web: [Impuesto sobre sucesiones y donaciones](https://www.aragon.es/-/sucesiones-y-donaciones)
(<https://www.aragon.es/-/sucesiones-y-donaciones>)
- ✓ Teléfono: 976 715 209
- ✓ Correo electrónico: tributos@aragon.es